



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		
EXPEDIENT E-01911-2025-001213-00	PROPOSTA NÚM. 6	EFFECTES GESTIÓ S
ASSUMPTE Assumpte: Estimar el recurs potestatiu de reposició interposat per Sra. Laura Isabel Tudela Marco contra la Resolució GP - 1053 de 18 de desembre de 2025 i autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació de pagament		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		
DATA 18/02/2026		
MATÈRIA I NÚMERO FS - 3185		

Id. document: U3MV p5Gr hDay gduH A9KB vkxX kWs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	19/02/2026	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236



UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01911-2025-001213-00	PROPOSTA NÚM. 6	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Assumpte: Estimar el recurs potestatiu de reposició interposat per Sra. Laura Isabel Tudela Marco contra la Resolució GP - 1053 de 18 de desembre de 2025 i autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació de pagament		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

Primero. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones “Primeros Pasos 2025”, dirigida a apoyar a las personas físicas trabajadoras autónomas que hayan tenido hijos durante el año 2024 y/o 2025, con el fin de fomentar la continuidad de la actividad emprendedora en el término municipal de València. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 6.3 de la convocatoria, el día 15 de octubre de 2025 y finalizando el 3 de noviembre del mismo año. Durante el plazo concedido al efecto se presentaron 538 solicitudes.

Segundo. Dña. Laura Isabel Tudela Marco, NIF ***7611**, presentó en fecha 30 de octubre de 2025, con nº de instancia I 00118 2025 291267, la subvención municipal para personas trabajadoras autónomas por nacimiento o adopción “Primeros Pasos 2025”, que generó el expediente administrativo nº 2478/2025.

Tercero. En fecha 14 de noviembre de 2025, se publicó en la web municipal el listado provisional de personas o entidades que no cumplían los requisitos de la subvención, figurando entre ellas, la recurrente al incumplir el apartado 4.1f): no encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Cuarto. Dicho incumplimiento venía motivado por la respuesta a la consulta realizada a la AEAT en fecha 4 de noviembre de 2025, en la que se hacía constar que: según datos obrantes, a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	18/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



fecha 4 de noviembre de 2025, se ha constatado que el interesado no está al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones.

Quinto. El punto 7.7 de la convocatoria establece que los solicitantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud, computándose dicho plazo desde el día 17 de noviembre de 2025 hasta el día 28 de noviembre de 2025, ambos incluidos. En el citado plazo la interesada no presenta alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución GP - 1053, de fecha 18 de diciembre de 2025, por la que se aprueba y reconoce la obligación de pago de la subvención Primeros Pasos 2025, publicada en fecha 19 de diciembre de 2025, se dispuso conceder, disponer y reconocer la obligación de pago de subvenciones "Primeros Pasos 2025" y la denegación de 86 solicitudes, figurando entre las solicitudes denegadas, la solicitud de la interesada por incumplir el apartado 4.1f): no encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT en adelante).

Séptimo. La interesada presentó recurso potestativo de reposición contra la Resolución GP-1053, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante instancia con nº I 00118 2026 012146, en fecha 16 de enero de 2026, alegando que en la citada fecha de presentación del recurso ha solicitado a la AEAT un certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con fecha de determinación 19 de diciembre de 2025, y adjunta el justificante de la solicitud efectuada a la AEAT.

No obstante, indica que debido a los tiempos de gestión del organismo emisor para la expedición del certificado, no podrá aportarlo al expediente hasta dentro de un plazo estimado de 20 días hábiles.

Así mismo, la recurrente solicita que, en base al principio de buena fe, se le permita aportar el certificado oficial definitivo en cuanto sea emitido por la AEAT y que, tras la comprobación de la documentación, se proceda a revocar la denegación y se dicte nueva resolución concediendo la subvención solicitada.

Octavo. Posteriormente, mediante instancia nº I 00118 2026 035324, de fecha 9 de febrero de 2026, la interesada aportó posteriormente un certificado de la AEAT, con carácter positivo, datado el 9 de febrero de 2026, que certifica que la interesada, en fecha 18 de diciembre de 2025, se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	18/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Noveno. No obstante, en fecha 11 de febrero de 2026, por parte del servicio instructor, se reiteró consulta a la AEAT acerca de si la interesada se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias, figurando que la interesada si estaba al corriente de sus obligaciones tributarias.

Décimo. Cabe admitir el certificado de la AEAT aportado por la interesada en fecha 9 de febrero de 2026, en cuanto que queda acreditado que, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, reconocimiento y obligación de pago de la subvención objeto de recurso, la interesada se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

Décimo primero. En consecuencia, a la vista de lo expuesto, y una vez revisada la documentación aportada por la interesada, resultando la misma conforme a lo establecido en el punto 4.1 f) de la convocatoria, cabe estimar el recurso potestativo de reposición presentado por Dña. Laura Isabel Tudela Marco, NIF ***7611** y, a su vez, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de 1.200€ (mil doscientos euros) a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/2026/29029.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones municipales Primeros Pasos 2025, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 14 de octubre de 2025.

II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular, sus artículos 123 y 124 sobre el recurso potestativo de reposición invocado por el recurrente.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 13 se establece que podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

IV. El Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	18/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



V. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 2 de noviembre 2016.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Laura Isabel Tudela Marco, NIF ***7611**, contra la Resolución GP 1053 de 18 de diciembre de 2025, por la que se concede, dispone y reconoce la obligación del pago de subvenciones “Primeros Pasos 2025”, al haber acreditado el cumplimiento de la documentación requerida conforme establece el punto 4.1 f) de la convocatoria.

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de 1.200€ (mil doscientos euros) a Dña. Laura Isabel Tudela Marco, NIE ***7611**, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/202629029.

Id. document: rTGY 47cl SMlq kXxA dhGP 3s3d vBw=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	18/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

